



ASOCIACIÓN SOLAR DE LA INDUSTRIA TÉRMICA
Avenida del Doctor Arce, 14, 28002, Madrid
Tel. +34 914110162, 952653225 Fax 915612987
info@asit-solar.com
www.asit-solar.com

Pascual Polo, Secretario General de ASIT

Expectativas en el sector Solar Térmico en el marco del PER 2006-2010

Código Técnico de la Edificación

A estas alturas del mes de febrero solo contamos con la esperanza de que el tan anunciado Código Técnico de la Edificación se convierta en una realidad. No tenemos más remedio que seguir confiando en el "último rumor" de que su publicación se haría efectiva, previa aprobación en Consejo de Ministros, antes de la finalización del presente mes de febrero; es decir, el próximo viernes 25.

Según la información adelantada en el último de los Borradores conocidos del Código Técnico de la Edificación (CTE), en los nuevos edificios (y en los existentes con rehabilitación mayor del 50%) con previsión de demanda de agua caliente sanitaria (ACS), una parte importante (entre el 30 y el 70% según zonas climáticas) de la demanda energética deberá cubrirse mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura.

La normativa será aplicable a los edificios de cualquier uso en los que exista una demanda de ACS y/o climatización de piscina cubierta.

Los valores derivados de esta exigencia tendrán la consideración de mínimos, sin perjuicio de aquellos más elevados que pudieran ser establecidos por las administraciones locales competentes para contribuir en mayor medida a la sostenibilidad en la edificación, atendiendo a las características propias de su ámbito territorial.

El desarrollo normativo se apoya en la Directiva Europea de Eficiencia Energética en Edificación, 2002/91/CE y su transposición a la legislación española, cuyo plazo finalizó el 4 de enero de 2006. Para ello, tres nuevos Reales Decretos están siendo desarrollados por los Ministerios de Industria y Vivienda, con la participación del IDAE:

- R.D. para el Código Técnico de la Edificación,
- R.D. Revisión del Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios
- R.D. de Certificación Energética de Edificios

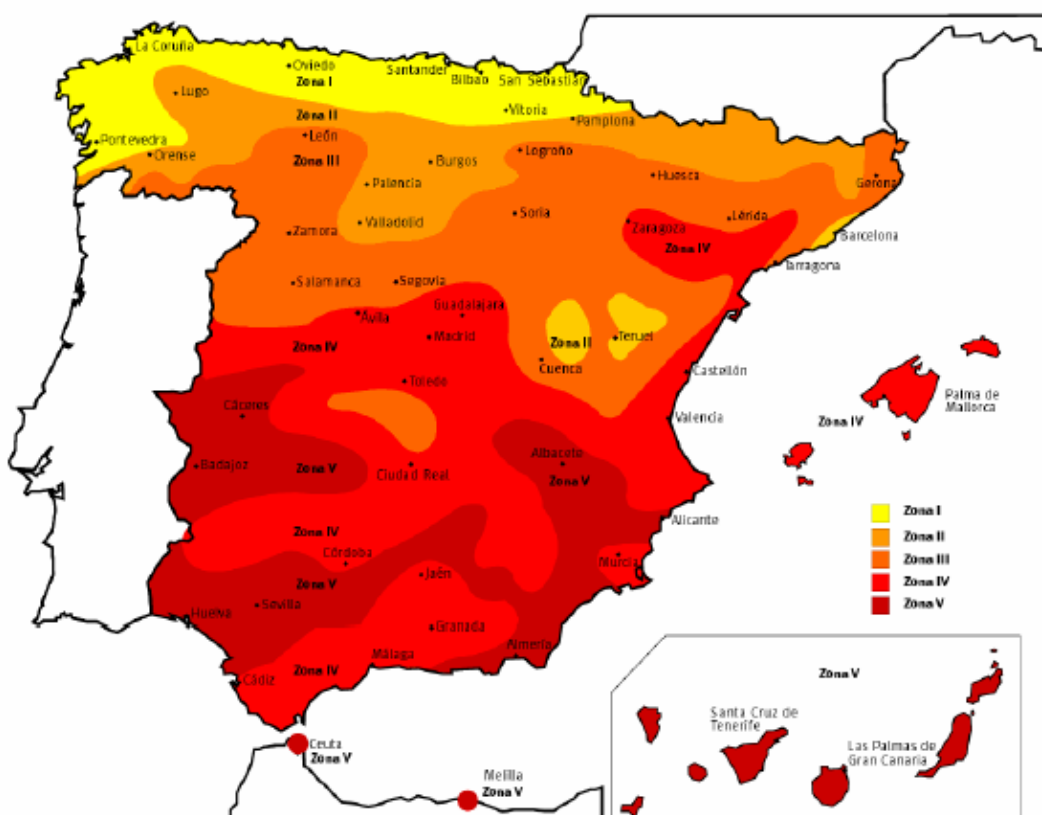
El CTE establecerá las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios para satisfacer los requisitos básicos de:

- Seguridad estructural
- Seguridad en caso de incendio
- Seguridad de utilización
- Higiene, Salud y Protección del medio ambiente
- Protección contra el ruido
- Ahorro de energía y aislamiento térmico

En cuanto a ahorro energético se refiere, se desarrollan cinco Exigencias Básicas:

- Exigencia básica HE1: Limitación de la demanda energética
- Exigencia básica HE2: Rendimiento de las instalaciones térmicas
- Exigencia básica HE3: Eficiencia Energética de las instalaciones iluminación
- **Exigencia básica HE4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria**
- Exigencia básica HE5: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

El objetivo principal es “Concebir edificios que eviten la demanda energética”. Según la zona climática y los diferentes niveles de demanda de ACS, la contribución solar mínima anual oscilará entre el 30% y el 70%.



Fuente: INM. Generado a partir de isoclinas de radiación solar global anual sobre superficie horizontal.

Como ya hemos indicado, las contribuciones solares tienen el carácter de mínimos pudiendo ser ampliadas voluntariamente por el promotor o como consecuencia de disposiciones dictadas por las administraciones locales competentes.

A partir del próximo mes de Septiembre, fecha en la cual se prevé se encuentre en vigor el CTE, tras una moratoria de seis meses desde su inminente supuesta publicación y teniendo en consideración un volumen medio anual de nueva construcción de 450.000 viviendas y un periodo razonable entre los primeros proyectos de construcción afectos a la norma y su ejecución efectiva, las previsiones más realistas nos llevan a considerar que se pueden alcanzar los 2.000.000 M2 (1.400 MW) instalados en el periodo de vigencia del PER.

Directiva Europea sobre Calefacción y Refrigeración con Renovables

Simultáneamente, desde la UE se están anunciando nuevas iniciativas que persiguen el mismo fin: disminuir la dependencia energética de fuentes de recursos fósiles, a favor de las EE.RR.

Tal y como adelantábamos en la anterior edición de Era Solar, finalmente el Parlamento Europeo ha anunciado la preparación de una Directiva Europea de fomento del uso de renovables en la cobertura de consumos de Calefacción y Refrigeración; una iniciativa que, desde su inicio, hemos apoyado activamente desde ASIT como socios de ESTIF (European Solar Thermal Industry) y bajo el paraguas de la organización EREC (European Renewable Energy Council).

El comisario europeo de Energía anunció el 14 de febrero en el Parlamento Europeo la presentación de una iniciativa legislativa en el campo de calefacción y refrigeración con fuentes renovables para este mismo año.

La futura Directiva se planteará, al menos, doblar los objetivos de la participación de las energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración en Europa hasta el año 2020. Sólo un 10% aproximadamente de las instalaciones de calor en los hogares europeos utilizan energía generada por fuentes renovables.

Los parlamentarios europeos han pedido a los gobiernos nacionales que fijen objetivos ambiciosos y escenarios de apoyo que permitan unos precios competitivos a las tecnologías renovables, incidiendo en la creación de marcos regulatorios favorables que posibiliten la reducción de barreras administrativas, la promoción de la investigación y el desarrollo y la realización de campañas de información, promoción y difusión, entre otras medidas.

Programa de ayudas IDAE 2006

Tal y como ha anunciado el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, los fondos destinados a promover la Eficiencia Energética y las Energías Renovables en el conjunto del Estado, superan los 800 M€ en 2006.

En EE.RR. y concretamente para Solar Térmica, el presupuesto aprobado en concepto de Ayudas Directas que gestionarán directamente las CC.AA., totalizan los 31 M€ aprobados en el PER; de ellos, 18 M€ serán aportados y transferidos desde IDAE y los 13 M€ restantes serán de aportación de las propias CC.AA.

Esta transferencia, desde IDAE, de los fondos y de la propia gestión de los mismos se regularizará con cada una de las Comunidades Autónomas a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración.

Además de las cantidades anteriormente citadas, el IDAE gestionará directamente un presupuesto de 30 millones de euros destinado a proyectos con un alto contenido de innovación.

En relación con este nuevo marco de competencias en la gestión de las ayudas directas, después de haber manifestado nuestro desacuerdo con esta medida (que consideramos precipitada y de alto riesgo de producir una quiebra en la buena marcha de crecimiento del sector observada en los dos últimos años de vigencia de la Línea ICO-IDAE) y a la vista de que se trataba de una decisión ya tomada, ASIT ha ofrecido su total colaboración y apoyo al IDAE, y a todas las CC.AA., para que esta medida tenga el éxito esperado para el mejor desarrollo del sector Solar Térmica en el conjunto del Estado.

En este nuevo marco y con el objetivo de ganar tiempo en la preparación de los proyectos, ASIT está recomendando a sus socios (y de forma extensiva a todo el sector) que avancen todo lo posible en la gestión técnico-comercial de captación de proyectos para presentar en las próximos programas de ayudas que convoquen las CC.AA., sobre la base del marco de condiciones establecidas en el convenio ICO- IDAE 2005 y bajo el convencimiento de que estas serán las que, finalmente y con carácter de mínimos, figurarán en los convenios que IDAE firmará con cada una de ellas.

Es decir, en cuanto a Costes elegibles e Intensidad de la ayuda:

Coste elegible, máximo al que se le aplica el 30%:

| | | | |
|-----------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| Por elementos < 60 °C | | Aplicaciones Especiales | |
| <= 20 M2 | 812 €/M2 | Todas | 1.015 €/M2 |
| > 20 M2 | 710,50 €/M2 | | |

| | | | |
|-----------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|
| Por elementos < 60 °C | | Aplicaciones Especiales | |
| <= 14 kWth | 1.160 €/kWth | Todas | 1.450 €/kWth |
| > 14 kWth | 1.015 €/kWth | | |

En otro orden de cosas, también desde ASIT estamos planteando la conveniencia de revisar las previsiones del PER en cuanto a las cuantías anuales de fondos hasta 2010 (348 M€), sobre la base de tratar de primar más los primeros años (2006 y 2007), en los que el crecimiento del sector aún se encontrará más ligado a este tipo de ayudas, que en los años sucesivos en los que el CTE habrá conseguido una fuerte implantación.

Si bien los 348 M€ que contempla el PER en concepto de ayudas directas para todo el periodo pueden considerarse como aprobados en el contexto de la política energética que representa el PER, los montos anuales definitivos son los que se aprueban formando parte de los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, por lo que la propuesta de ASIT se podrá tener en cuenta para 2007 tras la evaluación de los resultados alcanzados este año.

Desde ASIT creemos que es imprescindible que las CC.AA. se involucren al máximo para lograr el éxito esperado de esta medida y que los convenios que van a firmarse en 2006 contemplen un escenario plurianual, evitando así la concepción de temporalidad de la medida en base a la creación de infraestructuras de gestión en línea con ello y más especializados.

Para más información pueden visitar www.asit-solar.com

Pascual Polo, Secretario General de ASIT